



VISTO

El Expediente CUDAP N° 62663/2017, por el que el Profesor Asistente arquitecto **Hugo Eduardo Brito (Leg. 32041)** eleva denuncia de violación de derechos,

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado docente denuncia que la consiliaria estudiantil Florencia del Río, ofendió su buen nombre y honor durante la Sesión del Honorable Consejo Directivo del día 21 de noviembre de 2017.

Que además denuncia que los audios de dicha Sesión y las consiguientes transcripciones se publicaron en la página web de la Facultad y en el Digesto de la UNC, sin que se realizaran las verificaciones pertinentes, con respecto a los dichos de la mencionada alumna.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha emitido el dictamen N° 62035, en el que aconseja correr traslado a la alumna del Río para que efectúe descargo.

Que por Expediente CUDAP N° 7749/2018 la estudiante del Río eleva un informe de la situación de alumnos de la Cátedra de Diseño Industrial II B, de la cual el arquitecto Brito es Profesor Asistente.

Que asimismo por Expediente CUDAP N° 8548/2018 la estudiante del Río eleva un descargo en el que expresa que la exposición de los hechos ocurridos en la Cátedra, en la Sesión del Honorable Consejo Directivo de fecha 21 de noviembre de 2017, se realizó en carácter de representante estudiantil, luego de que el Centro de Estudiantes de la Facultad le otorgara tal representación para exponer en la mencionada Sesión.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen N° 63507, en el que considera que las expresiones en cuestión, vertidas por la consiliaria del Río guardan vinculación con la función que desempeña y que no son fruto de una crítica efectuada a título personal sino realizadas en el ejercicio de su función de representante estudiantil y referidas a la actuación académica del profesor Brito, sin que configuren un perjuicio a su buen nombre y honor.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho al respecto, en acuerdo con el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 63507.

Por ello,

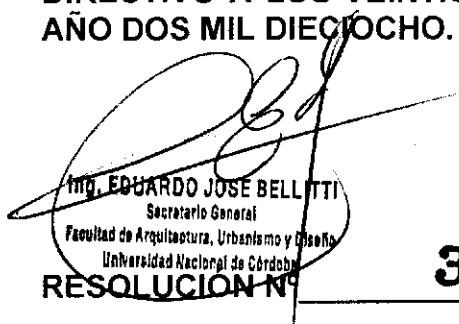
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**




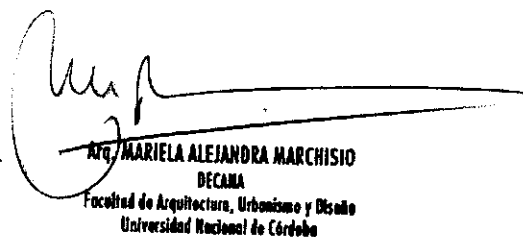
ARTÍCULO 1º: Pasar a archivo las actuaciones obrantes en el Expediente CUDAP N° 62663/2017, por considerar que las expresiones vertidas por la consiliaria del Río, motivo de la denuncia del profesor arquitecto Brito, son en su carácter de representante estudiantil, y no configuran perjuicio de buen nombre y honor.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, notificar a los interesados, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


ING. EDUARDO JOSÉ BELLITTI
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba
RESOLUCIÓN N°


FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
348 /2018.


ARQ. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba